



005

ACUERDO NUMERO

19 ABR. 1994

1

Por el cual se autoriza la matrícula en el Sistema Regional de Posgrado que se impulsa en el contexto de la E.R.M.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Universidad Tecnológica de Pereira pertenece al convenio Interinstitucional ESCUELA REGIONAL DE MATEMATICAS (E.R.M.), el cual tiene entre sus objetivos optimizar recursos humanos y técnicos con miras a mejorar el nivel académico del área matemática de las universidades de la región.

Que el segundo plan de trabajo de la Escuela incluye el Sistema Regional de Posgrado, el cual busca que estudiantes de la región puedan matricularse en cursos de Posgrado ofrecidos por los distintos departamentos de Matemáticas de las universidades signatarias del Convenio.

Que dichos cursos podrán ser válidos para los distintos posgrados existentes en la región según sus propias disposiciones, o ser cursados con fines de capacitación o actualización.

Que es aconsejable la aprobación de la matrícula regional que se impulsa en el contexto del Convenio ESCUELA REGIONAL DE MATEMATICAS,

Que el Consejo Académico en su reunión del 13 de abril de 1994, aprobó la apertura de matrículas a los cursos de Programación Regional que se ofrezcan en la Universidad con el Programa de Formación Avanzada y Educación Continuada en la E.R.M.,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: La Universidad Tecnológica de Pereira matriculará, bajo la denominación Programa de Estudios Avanzados y Educación Continuada E.R.M., a los estudiantes interesados en los cursos de la programación regional que se ofrezca en la Universidad Tecnológica de Pereira.

005

2

19 ABR. 1994

Por el cual se autoriza la matrícula en el Sistema Regional de Posgrado que se impulsa en el contexto de la E.R.M.

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos y niveles de dedicación de estudiantes admitidos a programas de posgrado de otras universidades serán definidos por tales programas.

ARTICULO TERCERO: Los costos de matrícula en los distintos cursos, sin incluir derechos especiales, serán comunicados a la Universidad Tecnológica de Pereira por el Secretario del Convenio según los acuerdos definidos por el Comité de Estudios Avanzados de la E.R.M.

ARTICULO CUARTO: De los dineros que se recauden por concepto de matrícula en cursos de Programa de Estudios Avanzados y Educación Continuada que se realicen en la Universidad Tecnológica de Pereira, el Convenio reconocerá a la Universidad el doce por ciento (12% por gastos de administración.

Los dineros restantes serán movilizados por el Secretario del Convenio para pago de profesores adjuntos, realización de seminarios y todas aquellas actividades concernientes al funcionamiento y mejoramiento del Programa de Estudios Avanzados y Educación Continuada tanto en la Universidad Tecnológica de Pereira como en las demás universidades de la E.R.M.

ARTICULO QUINTO: Esta movilización de dineros de que habla el numeral anterior se hará según el convenio que para tal fin se suscribirá entre la Universidad Tecnológica de Pereira y la Fundación Universitaria para la Cultura FUC, en el contexto del Convenio "Escuela Regional de Matemáticas E.R.M.

ARTICULO SEXTO: La Universidad Tecnológica de Pereira llevará el registro académico de los estudiantes que toman cursos en el sistema. En caso de estudiantes matriculados en Posgrados de otras universidades trasladará, de oficio, sus calificaciones a las universidades respectivas. La Universidad Tecnológica de Pereira dará

005

3

Por la cual se autoriza la matrícula en el Sistema Regional de Posgrado que se impulsa en el contexto de la E.R.M.

certificados de cursos tomados y calificaciones obtenidas a estudiantes que lo soliciten. Los certificados de vinculación a uno de esos Posgrados, sólo podrá ser expedido por la Universidad a la cual pertenece dicho Posgrado

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy:



Javier Arroyave Ochoa
 JAVIER ARROYAVE OCHOA
 Presidente



Mario Giraldo Ramirez
 MARIO GIRALDO RAMIREZ
 Secretario (E)

Martha J.